

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI- 173

Folio No. 0000500028409

Solicitante: ADRIÁN CUAUHTEMOC TOVAR FABIAN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500028409:

"Desglose de ingresos de la delegación de la secretaria de relaciones exteriores en San Luis Potosí durante el 2008." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, mediante oficios DGD-B-DN2652/09 y DGD-B-DN3213/09, de fecha 5 y 24 de marzo de 2009 respectivamente, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Con relación a la solicitud de desglose de ingresos federales por la prestación de servicios en la delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en San Luis Potosí durante el 2008 de: expedición de pasaportes, constitución de sociedades, nacionalidad y naturalización, se sugiere, de conformidad con el artículo 40, párrafo penúltimo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se indique al peticionario que el Organismo competente para conocer de su solicitud sobre las cifras de los ingresos recaudados es la Tesorería de la Federación, tal como lo establece el artículo 30, párrafo primero de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, que a la letra dice: "Todos los fondos que dentro del Territorio Nacional se recauden por cualquiera de los auxiliares, por los diversos conceptos fiscales y otros que perciba el Gobierno Federal, por cuenta propia o ajena, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería, en la forma y términos que establezca el Reglamento de esta Ley."

Respecto a la solicitud de "ingresos estatales", esta unidad administrativa no cuenta con dicha información, por lo que se pide proceder de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para efectos de declarar la información como inexistente. [Énfasis añadido].

En cuanto al total de pasaportes expedidos en 2008 por la Delegación de la SRE en San Luis Potosí, me permito informar que fue de 60,738 pasaportes.

Y, en alcance a nuestro oficio DGD- B-DN2652/09, del .5 de marzo del año en curso, me permito remitir un alcance a la respuesta otorgada, en el oficio mencionado, ampliando la información respecto al Número de pasaportes emitidos, siendo la producción como sigue:

| 2008 | 1 | 3 | 6 | 10 | TOTAL |
|---------|-----|-------|-------|-----|-------|
| Enero | 254 | 4,179 | 1,918 | 745 | 7,096 |
| Febrero | 232 | 3,860 | 1,515 | 536 | 6,143 |

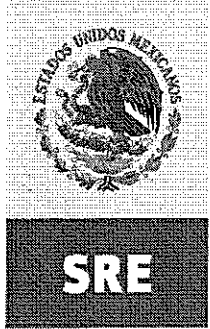
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI- 173

Folio No. 0000500028409

Solicitante: ADRIÁN CUAUHTEMOC TOVAR FABIAN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

| | | | | | |
|--------------|--------------|---------------|---------------|--------------|---------------|
| Marzo | 252 | 3,504 | 1,407 | 452 | 5,615 |
| Abril | 282 | 4,061 | 1,388 | 602 | 6,333 |
| Mayo | 268 | 3,059 | 1,278 | 534 | 5,139 |
| Junio | 188 | 2,376 | 1,059 | 469 | 4,092 |
| Julio | 235 | 3,024 | 1,354 | 523 | 5,136 |
| Agosto | 267 | 3,074 | 1,386 | 614 | 5,341 |
| Septiembre | 198 | 2,729 | 1,025 | 486 | 4,438 |
| Octubre | 211 | 2,619 | 988 | 415 | 4,233 |
| Noviembre | 147 | 2,219 | 946 | 352 | 3,664 |
| Diciembre | 133 | 2,109 | 953 | 313 | 3,508 |
| TOTAL | 2,667 | 36,813 | 15,217 | 6,041 | 60,738 |

*Cabe señalar que las cuotas correspondientes al 2008, pueden ser consultadas en de la Ley Federal de Derechos, artículo 20, en la página de Internet del Sistema de Administración Tributaria, SAT en:
http://sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/legislacion/52_10842.html.*

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45 y 46, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI- 173

Folio No. 0000500028409

Solicitante: ADRIÁN CUAUHEMOC TOVAR FABIAN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, mediante oficios DGD-B-DN2652/09 y DGD-B-DN3213/09, de fecha 5 y 24 de marzo de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500028409, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Integrante del Comité de Información

